XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Puerto Iguazú, 10 al 14 de junio de 1974

DESPACHO N° 15

Punto 5

ASPECTOS REGISTRALES DEL DECRETO-LEY 20.440/73

Teniendo en cuenta las normas registrales y catastrales consagradas en los decretos-leyes 17.801/68 y 20.440/73, y la necesidad de hacer efectiva la coordinación armónica entre los Registros de la Propiedad Inmueble y los Catastros territoriales en toda la República para concretar el óptimo ordenamiento inmobiliario argentino que dichas normas consagran, y

Considerando que tanto en el mensaje de elevación del decreto-ley citado en segundo término como en múltiples disposiciones de su articulado, se establecen la estrecha relación entre la actividad catastral y las tareas registrales,

Por ello,

La XI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad, DECLARA

- 1) Que ratifica en un todo los pronunciamientos realizados en las VI, VIII y IX Reuniones Nacionales de Directores de Registro de la Propiedad Inmueble, con referencia a las vinculaciones, relaciones funcionales y respectivas competencias de los Registros de la Propiedad y los Catastros locales.
- 2) Que manifiesta su complacencia ante la incorporación de los principios registrales en el ordenamiento de los catastros, por el decreto-ley 20.440/73.
- 3) Que expresa su deseo de una pronta reglamentación del decreto-ley 20.440/73, por los gobiernos locales para facilitar la coordinación entre los Registros de la Propiedad Inmueble y los Catastros, a fin de que ambos organismos alcancen sus objetivos en el menor tiempo posible.